



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 28 de septiembre
de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 12605/2022, mediante el cual se tramita la compra de equipamiento de laboratorio, campo e informática con destino a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dichas solicitudes responden a la necesidad de adquirir equipamiento que permita el normal desarrollo del Área Agricultura - Departamento de Agronomía y Ciencias Agropecuarias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

Que a fs. 2/6 corre agregada la solicitud de Bienes y Servicios que es intención de adquirir, confeccionada por el Departamento de Compras y Licitaciones de la mencionada Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de esta Universidad.

Que a fs. 11 vta. la Dirección de Programas Especiales certifica la disponibilidad presupuestaria para la continuidad del trámite e informa que los fondos para afrontar la presente adquisición fueron autorizados mediante Resolución N° 2021-267-APN-MAGYP.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, esta Dirección estima que puede iniciarse el pertinente trámite de contratación, por lo que corresponde aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación Privada n° 128/2022, con fecha de apertura fijada para el día 12 de Octubre de 2022 a las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

11:00 horas, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/18 y Ordenanza n° 32/2022.

Que se autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción de ofertas a través del correo electrónico institucional contrata@unsl.edu.ar, hasta el día y horario de Apertura de ofertas, de igual manera que la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

Que el gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), deberá afectarse con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del ejercicio en curso - (N° 2021-267-APN-MAGYP).

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas), que obra agregado a fs. 13/35 de las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada n° 128/2022, con el propósito de adquirir equipamiento de laboratorio, campo e informática con destino al Área Agricultura - Departamento de Agronomía y Ciencias Agropecuarias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada n° 128/2022, con fecha de apertura fijada para el día 12 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ARTICULO 3º: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones (Compr.ar); así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), deberá afectarse con cargo a: 001 – 022 Secretaria de Hacienda Programas Especiales – Presupuesto Ordinario – Ejercicio 2022 - (Nº 2021-267-APN-MAGYP).

ARTICULO 5º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

JCM

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº 15/2021 por: MORIÑIGO, Víctor Aníbal - SAIDMAN, Elbio Antonio.

Hoja de firmas